



N° 317 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ...06... deSetiembre..... de 2024

VISTO;

El Expediente con Registro N° 011931-2024-46-00000157/OP-12243-2024/UG-2801-2024, que contiene el Memorando N° 664-2024-DG/INSN, de fecha 20 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública, en su Artículo 7, Responsabilidades de la Máxima autoridad administrativa de cada entidad; inciso d) dispone que, se debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o correo electrónico. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000157-2024-DGOS-MINSA, de fecha 06 de julio del 2024, la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, solicita se remita copia del documento que le fuera enviado a la persona como respuesta de solicitud al reclamo presentado; de esta manera registrar dicho documento de respuesta en la Plataforma del Ministerio de Salud, señalándose como reclamo atendido;

Que, con Memorando N° 664-2024-DG/INSN, de fecha 20 de agosto del 2024, se dispone la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente a la designación de los Responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designar a los Responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado de la siguiente manera: -----

TITULAR : Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad

ALTERNO : Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2do.- Los reclamos de esta naturaleza, deberán ser atendidos o resueltos en lo posible en un tiempo no mayor de 72 horas, luego enviar respuesta a las personas, con copia a los correos electrónicos: ddelacruz@minsa.gob.pe y/o lsoto@minsa.gob.pe, según corresponda. -----





Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución, se notifique a los interesados con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Signature]
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10710 - R.N.E. 10606



CLUD/IJLM/BDV/HEZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- MINSA
- DG
- OEA
- OEel
- OGC
- OAJ
- ARyL
- OP
- UG

Se adj. exp. de 15 folios + 1 hetg